

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 31

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del informe:	SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO TRIMESTRE II DE 2023
Dependencia (s):	TRANSVERSAL A LA ENTIDAD
Auditor:	Sandra Milena Oliveros Santisteban

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCI, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

El ejercicio de un Informe de Ley es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital Militar Central fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.

Con base en la reforma tributaria aprobada por el Congreso Nacional el 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expidió la Ley 2155 denominada Ley de Inversión Social, el Gobierno nacional planteó como meta un ahorro promedio anual de \$1.9 billones a precios de 2022, para el periodo 2022-2032.

Es así como los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación están llamados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta trazada.

Por lo anterior, el seguimiento informado se realiza con base a lo establecido en el decreto 444 del 29 de marzo 2023, Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de austeridad del gasto público del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023, en la cual se imparten directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 2 de 31

3. CRITERIO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditorías OCIN/23, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, la OCIN presenta a la Administración el resultado del seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto bajo el siguiente criterio legal:

- Ley No. 2276 del 29 de Noviembre de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”
- Ley 2155 del 14 de septiembre 2021, artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Decreto 444 de marzo 29 de 2023 “Por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2023”.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”
- Decreto 1068 de 2015. ““Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1737 de 1998 Artículo 22 modificado por el Decreto 984 de 2012.
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023
- Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público
- Plan de austeridad HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Manual Operativo MIPG “Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación, políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia en el gasto público, compras y contratación pública” “

4. METODOLOGIA

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, se utilizaron métodos de observación, verificación documental y pruebas de cumplimiento. Así mismo, se manejó una muestra aleatoria de la información, por lo cual existe la incertidumbre al riesgo por la no verificación total al desempeño de la gestión.

Este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos incurridos durante el segundo trimestre de 2023, en comparación con los gastos ocasionados en el segundo trimestre de 2022, en razón de las directrices señaladas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2022 y Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023

Como resultado de la información suministrada por la SUAD, se preparó el informe de seguimiento que se detalla a continuación.

5. ALCANCE:

El seguimiento se realizó a los rubros objeto de austeridad con corte al II Trimestre de 2023 frente al II Trimestre de 2022 considerando lo consignado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, al cierre del período citado.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	VERSIÓN: 02
		Página 3 de 31

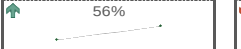
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

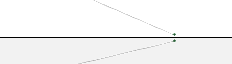
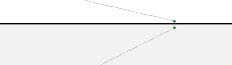
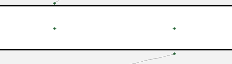
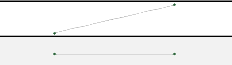
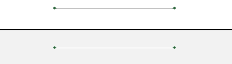
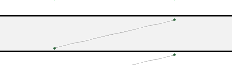
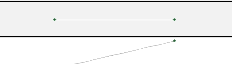
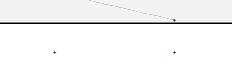
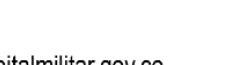
La evaluación se realizó de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa a través del oficio identificado con radicación de ControlDoc 270944 del 02 de agosto de 2023 y la generada en SIIF Nación, con corte al II Trimestre de 2023 frente al II Trimestre de 2022, en los conceptos de gasto que son susceptibles de ahorro de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023, con el siguiente resultado, donde se resalta los que generaron mayor variación al interior de la entidad:

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

2023

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Art. 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal \$ 10.993.312.274 	Art 4. Vacaciones \$ 20.668.358 	Art 16. Papelería \$ 183.095.337 	Art 16. Telefonía \$ 6.750.000 	Art 21. Sostenibilidad Ambiental \$ 1.128.597.254 
---	---	---	--	---

RUBROS S/G DECRETO	TRIMESTRE I 2023	TRIMESTRE I 2022	% DE VARIACIÓN	TENDENCIA A 2 AÑOS
Art. 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	\$ 10.993.312.274,00	\$ 9.142.094.220,00	↑ 20%	
Art. 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 39.868.259.209,00	\$ 42.193.157.716,76	↓ -6%	
Art 4. Horas extras	\$ 1.329.394.893,00	\$ 1.199.270.026,00	↑ 11%	
Art 4. Vacaciones	\$ 20.668.358,00	\$ 75.281.458,00	↓ -73%	
Art 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$ 110.303.300,00	\$ 0,00		
Art 6. Prelación de encuentros virtuales	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 7. Suministro de tiquetes	\$ 2.639.152,00	\$ 481.965,00	↑ 448%	
Art 8. Reconocimiento de viáticos	\$ 1.038.033,00	\$ 916.990,00	↑ 13%	
Art 9. Delegaciones oficiales	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 11. Eventos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 12. Esquemas de seguridad	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 13. Vigilancia	\$ 763.975.266,57	\$ 672.756.019,77	↑ 14%	
Art 14. Vehículos Oficiales	\$ 75.529.675,49	\$ 9.786.589,00	↑ 100%	
Art 15. Ahorro en publicidad estatal	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 16. Papelería	\$ 183.095.337,00	\$ 117.126.790,00	↑ 56%	
Art 16. Telefonía	\$ 6.750.000,00	\$ 10.785.776,00	↓ -37%	
Art 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 19. Condecoraciones	\$ 0,00	\$ 0,00		
Art 20. Racionalización en la Contratación de Estudios	\$ 171.003.000,00	\$ 0,00	↑ 100%	
Art 21. Sostenibilidad Ambiental	\$ 1.128.597.254,00	\$ 451.156.921,00	↑ 150%	

Fuente: Elaboración Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 4 de 31

6.1. Artículo 1 – Objeto y ámbito de aplicación

Con base en la información suministrada por la SUAD se diseñó y estructuró el plan anual de austeridad para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se tuvo en cuenta las actualizaciones de medidas y directrices contenidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y en la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 y en el Decreto, documento que fue radicado a través del sistema de información ControlDoc con ID 270944 del 2 de agosto de 2023.

Recomendación:

La OCIN recomienda que cualquier medida implementada cumpla rigurosamente con los estándares y regulaciones aplicables.

De igual manera se recomienda que todos los rubros enunciados en el Decreto 444 de 2023, cuente con estrategias, metas, indicadores y justificaciones con el fin de poder realizar un análisis acorde a las variaciones detectadas en cada uno de los trimestres evaluados.

6.2. Artículo 2 – Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

- Planta de personal:

Con base en la información suministrada a través de oficio No. 270944 de la Subdirección Administrativa (SUAD) del 02-agosto-2023, se informa que la planta de personal está conformada por 1512 cargos los cuales a junio 30 de 2023 no tuvieron modificación frente al total que se encontraba a marzo 31 de 2023 y las adiciones y retiros en la provisión de empleos en el trimestre II de 2023, se rige por el decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008; en el cual se realizan los nombramientos con base en la planta global efectiva.

Grupo/Provisión	Carrera Administrativa	En provisionalidad	Libre nombramiento y remoción	Período de prueba carrera administrativa	Trabajador oficial	Vacante definitiva	Vacante trabajadores oficiales	Total general
ASESOR	9		283			82		374
ASISTENCIAL	127	38	361	68		293		887
DIRECTIVO			18			3		21
PROFESIONAL	14	9	3	14		8		48
TECNICO	4	4	22	6		32		68
TRABAJADOR OFICIAL					54		60	114
Total a junio 30 de 2023	154	51	687	88	54	418	60	1512

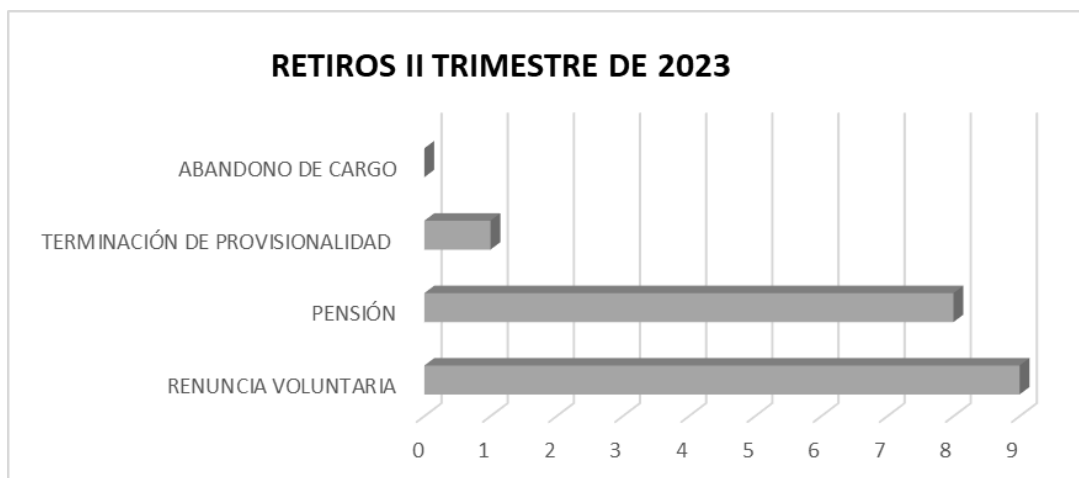
Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo a la información reportada por la SUAD la siguiente es la relación del personal retirado durante el trimestre de evaluación:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 5 de 31

RETIROS II TRIMESTRE DE 2023	RENUNCIA VOLUNTARIA	PENSIÓN	TERMINACIÓN DE PROVISIONALIDAD	ABANDONO DE CARGO
	9	8	1	0

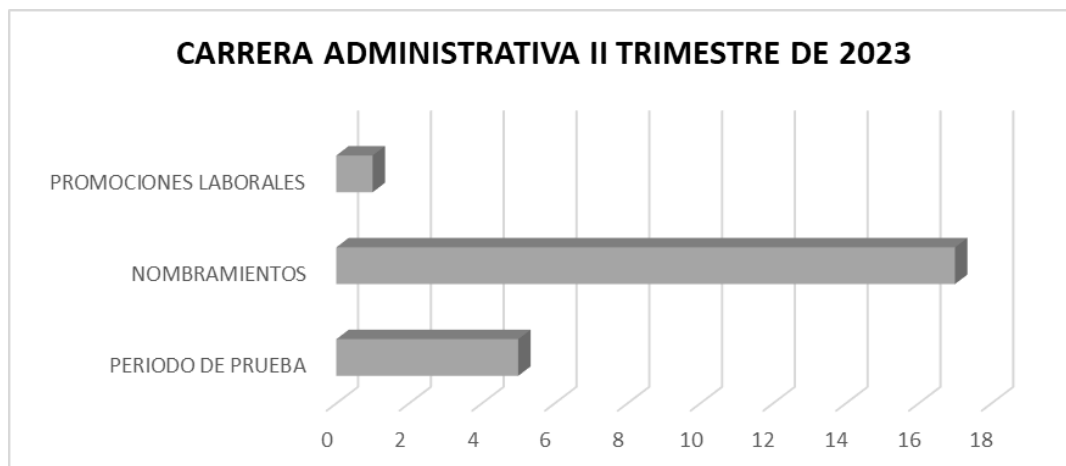
Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



De igual manera se registraron los siguientes nombramientos y pago de retroactivo del aumento establecido para la vigencia 2023 lo cual generó aumento de los gastos de personal, en lo relacionado con personal de planta y como se puede observar a continuación:

CARRERA ADMINISTRATIVA II TRIMESTRE DE 2023	PERIODO DE PRUEBA	NOMBRAMIENTOS	PROMOCIONES LABORALES
	5	17	1

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 6 de 31

ARTICULO 2. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		Cumplimiento
			\$	%	
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	9.142.094.220,00	10.993.312.274,00	1.851.218.054,00	20%	No presenta Austeridad

Fuente: Información Suministrada por la Subdirección Administrativa

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD seguir lineamientos de acuerdo a lo definido en la Circular Conjunta DAFP-ESAP 100-05-2022 “La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales”

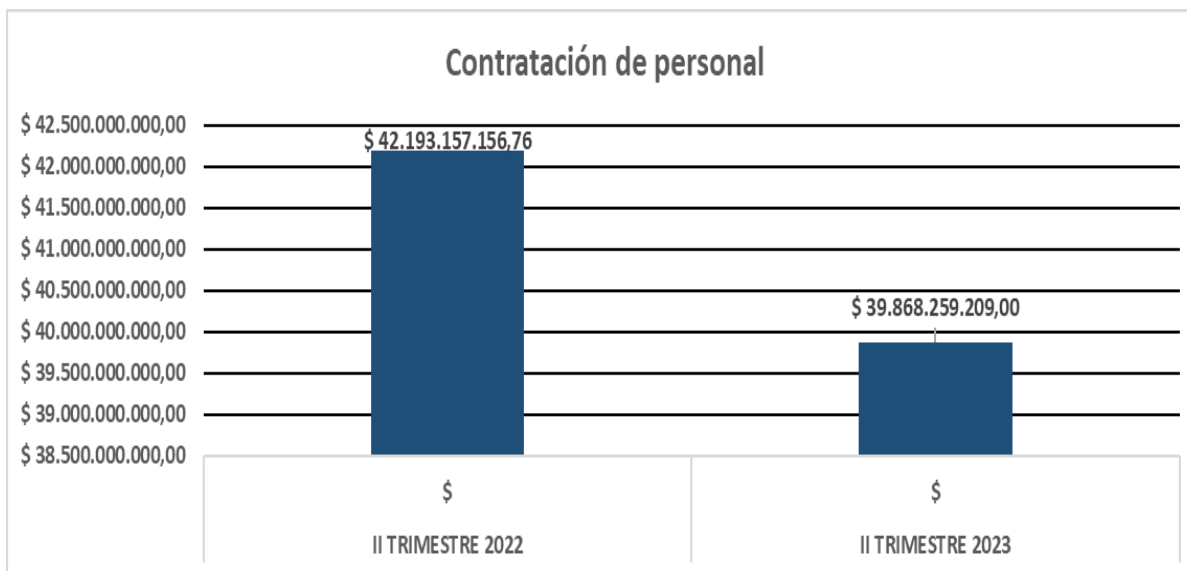
6.3. Artículo 3 – Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La SUAD presenta la siguiente información correspondiente al II Trimestre de 2023:

ARTICULO 3. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 42.193.157.156,76	\$ 39.868.259.209,00	-2.324.897.947,76	-6%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 7 de 31



Disminuyó dado a que no hubo renovación de varios contratos y se realizó durante el trimestre de análisis nombramiento de personal de planta. Para éste trimestre se obtuvo el 6% de austeridad debido a la terminación de contratos de personal administrativo (secretarías de servicio), los cuales fueron sustituidos por personal de Carrera Administrativa.

Recomendación:

La OCIN recomienda continuar con el cumplimiento de lo previsto en el “artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, sólo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

6.4. Artículo 4 – Horas extras y vacaciones

- **Horas extras:**

La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos y detallados de la siguiente manera:

ARTICULO 4. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Horas extras y vacaciones	\$ 1.199.270.026,00	\$ 1.329.394.893,00	130.124.867,00	11%	No presenta austeridad

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 8 de 31

HORAS EXTRAS	PERIODO	
	II TRIMESTRE DE 2022	II TRIMESTRE DE 2023
ABRIL	394.489.471,00	339.595.569,00
MAYO	368.655.188,00	385.269.408,00
JUNIO	436.125.367,00	604.529.916,00
TOTAL	1.199.270.026,00	1.329.394.893,00

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

“... El rubro corresponde al pago de recargos nocturnos, dominicales y festivos causados por el personal que labora mediante el sistema de turnos necesarios para garantizar la continua prestación del servicio y contingencia...”
“...Debido a la actividad económica del Hospital Militar Central, se debe garantizar la prestación del Servicio durante las 24 horas del día, razón por la cual el personal asistencial labora por el sistema de turnos, situación que genera el trabajo en horas nocturnas, dominicales y festivos y de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978 (aplicable a la entidad en cuanto a jornada laboral), se deben remunerar estos tiempos con los correspondientes recargos como lo indica la norma. Algunos trabajadores del área administrativa como los servicios de Urgencias y Unidad de Cuentas Hospitalarias y Kardex de Farmacia requieren laborar por el sistema de turnos como apoyo al área asistencial...”

Se encuentra una posible debilidad en la interpretación de los registros reportados durante los 2 trimestres de evaluación, toda vez que la Subdirección Administrativa en el Oficio radicado a través de Control Doc el pasado 2 de agosto de 2023 y en el certificado plan de austeridad emitido el 15 de junio de 2023 al Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) manifiesta obtener un ahorro del 11% durante el II trimestre de la presente vigencia, cuando realmente se ve es un incremento respecto al trimestre de la vigencia anterior.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 9 de 31




Bogotá D.C.,

CERTIFICADO PLAN DE AUSTERIDAD

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA (E)**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HACE CONSTAR

Que el Hospital Militar Central como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud de forma continua a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y que, para mantener la eficiencia, calidad y dar cumplimiento a su misionalidad, requiere de la Contratación de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" – Artículo No. 19 "Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público", el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y la Directiva Presidencial N° 002 de 30 de marzo de 2023 "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente", esta Unidad Ejecutora adoptó el siguiente plan de austeridad en el gasto público para la vigencia de 2023 mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios en los conceptos de austeridad indicados en la normativa mencionada, obteniendo para el segundo trimestre de 2023 un ahorro de **\$ 2.513.672.250,76** (Dos mil quinientos trece millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta, con setenta y seis pesos) de acuerdo a la siguiente distribución:

CONCEPTO	VALOR PAGADO II TRIMESTRE DE 2022	VALOR PAGADO II TRIMESTRE DE 2023	DIFERENCIA (AHORRO II TRIMESTRE 2023)	% DE AHORRO
Artículo 3. Apoyo a la Gestión	\$ 42.193.157.156,76	\$ 39.868.259.209,00	\$ 2.324.898.507,76	6%
Artículo 4. Horas Extras	\$ 1.199.270.026,00	\$ 1.329.394.893,00	\$ 130.124.867,00	11%
Artículo 4. Indemnización por vacaciones	\$ 75.281.458,00	\$ 20.668.358,00	\$ 54.613.100,00	73%
Artículo 16. Telefonía	\$ 10.785.776,00	\$ 6.750.000,00	\$ 4.035.776,00	37%
TOTAL	\$43.478.494.416,76	\$41.225.072.460,00	\$2.513.672.250,76	5%

Tabla 1. Ahorro obtenido al cierre vigencia II trimestre de 2023

El ahorro generado corresponde al 5% frente al valor causado por los mismos conceptos en la vigencia anterior del II trimestre.

Fuente: Certificado Plan de Austeridad II trimestre de 2023

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD aclarar la diferencia registrada en SIIF NACION con la información allegada; con el fin de determinar claramente la variación y si realmente el incremento del sistema de turnos es necesario para garantizar la continua prestación del servicio.

- Vacaciones

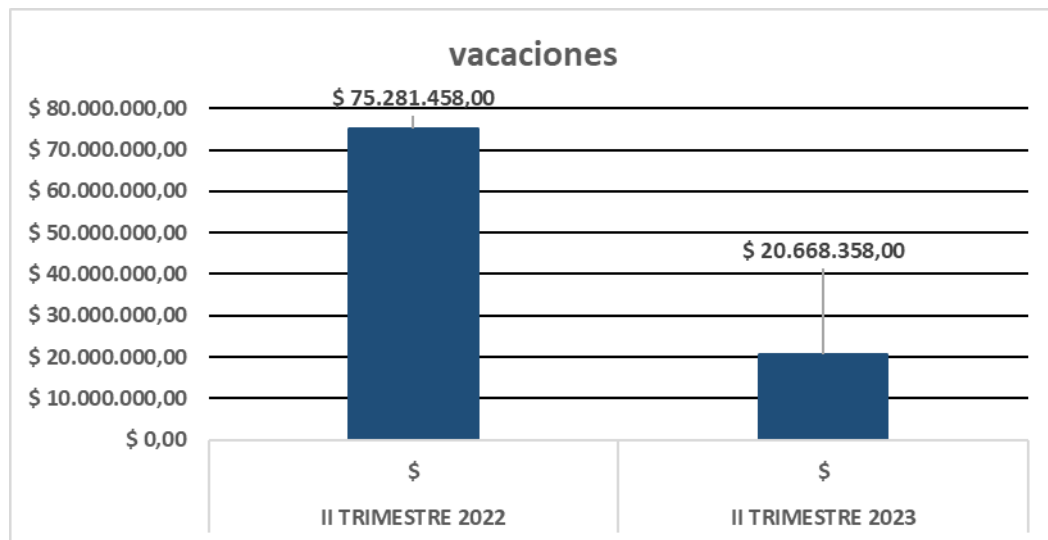
La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 10 de 31

Para el rubro correspondiente a vacaciones, si se presenta austeridad respecto al II trimestre de 2022 dada la disminución de personal que superó el concurso de empleo de la convocatoria 438/2018:

ARTICULO 4. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Horas extras y vacaciones	\$ 75.281.458,00	\$ 20.668.358,00	-54.613.100,00	-73%	Si presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano para dar cumplimiento al siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y mantener la programación descrita en la circular suministrada:

ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Además de realizar un seguimiento oportuno y asegurar el cumplimiento de la programación de disfrute de vacaciones asignada a los funcionarios.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 11 de 31

6.5. Artículo 5 – Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

La SUAD presenta la siguiente información del trimestre II-2023:

ARTICULO 5. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	0,00	110.303.300,28	110.303.300,28	100%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Aumentó respecto al trimestre anterior, debido a la adquisición de bienes muebles y material de construcción para adecuación de habitaciones de pacientes, afectando los siguientes rubros presupuestales:

A-02-01-01-004-005 - Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática

A-02-01-01-004-007 - Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones

Recomendación:

La OCIN recomienda planificar las erogaciones por concepto de arrendamiento, adquisición de bienes muebles e inmuebles con el fin de evaluar razonablemente los recursos de acuerdo a las necesidades de la operación.

6.6. Artículo 6 – Prelación de encuentros virtuales

El HOMIL estimula los encuentros virtuales y no presenciales cuando la actividad a desarrollarse lo permite; no se presentó gasto de funcionamiento para éste rubro durante el trimestre de análisis, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales.

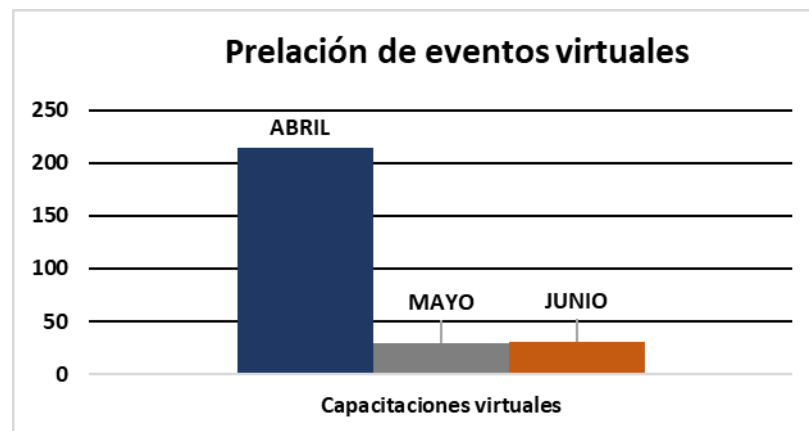
Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

“...No se presentó inversión para este rubro, Así mismo da cumplimiento al Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” no incurriendo en gastos de actividades como son comités, juntas, reuniones internas y externas, consejo directivo que conlleven desplazamiento de los servidores públicos, optando todas las tecnologías posibles para realizar las labores de coordinación y gerencia de manera virtual, estas herramientas se ha usado en cada una de las actividades...”

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 12 de 31

Durante el II trimestre de 2023 se registraron en la entidad capacitaciones orientadas al desarrollo profesional a través de competencias laborales y actualización permanente de conocimientos:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN II TRIMESTRE DE 2023	ABRIL	MAYO	JUNIO
Capacitaciones virtuales	214	29	30



Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Recomendación:

La OCIN recomienda continuar con la gestión estratégica del talento humano, brindando capacitaciones bajo esta modalidad, brindando prioridad al uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones.

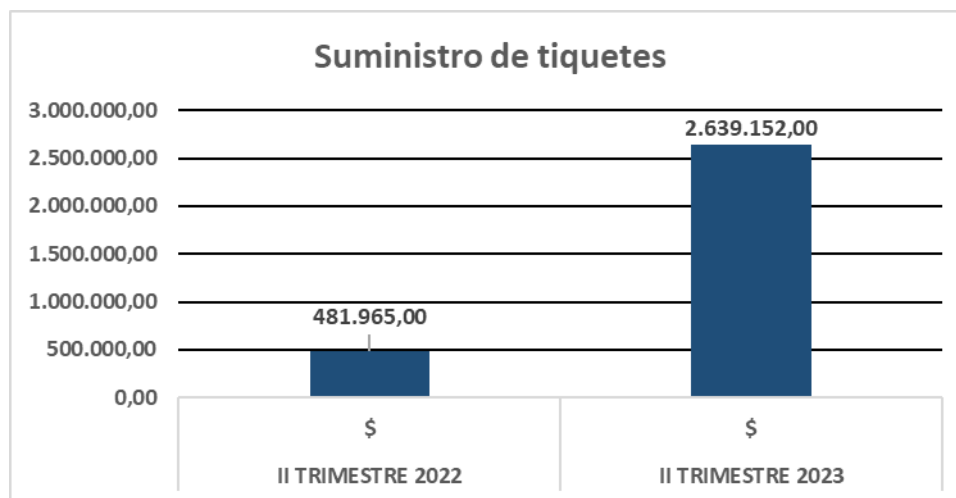
6.7. Artículo 7 – Suministro de tiquetes

La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 7. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Suministro de tiquetes	481.965,00	2.639.152,00	2.157.187,00	448%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 13 de 31



Incrementó debido a solicitudes para asistir a reuniones de la comisión de trabajadores a la señora Martha Elena Chávez Presidenta de la Asociación Sindical de Servidores Públicos y demás trabajadores del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - ASEMIL a diferentes ciudades de acuerdo a lo establecido en la Convención Colectiva.

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano para dar cumplimiento al siguiente artículo de acuerdo a las nuevas directrices del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

6.8. Artículo 8 – Reconocimiento de viáticos

La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 14 de 31

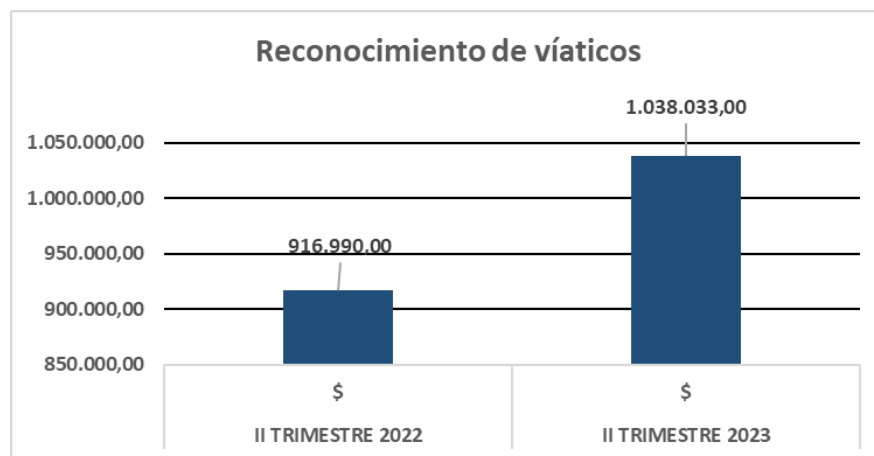
ARTICULO 8. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Reconocimiento de viáticos	916.990,00	1.038.033,00	121.043,00	13%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

La erogación por viáticos está sustentada con las siguientes resoluciones para los gastos de manutención de funcionarios servidores misionales de sanidad militar pertenecientes al PROGRAMA DE ATENCION DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO (PSDPA) como se puede apreciar a continuación; sin embargo existe una diferencia respecto al valor reportado por la SUAD:

Resolución	Nombre funcionaria	Ciudad servicio	Valor viáticos
509 del 14 de abril de 2023	Gladys Eugenia Villamizar Garzón.	Cúcuta	148.181,00
0847 del 21 de junio de 2023	Yulieth Sirley Lagos Garcia	Barranquilla	233.968,00
860 del 26 de junio de 2023	Gladys Eugenia Villamizar Garzón.	Medellín	655.884,00
Total viáticos			1.038.033,00

Fuente: Creación propia



Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano el cumplimiento del siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 15 de 31

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

6.9. Artículo 9 – Delegaciones oficiales

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.10. Artículo 10 – Autorización previa al trámite de comisiones al exterior

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.11. Artículo 11 – Eventos

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.12. Artículo 12 – Esquemas de seguridad

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa registro de obligaciones para el concepto de esquemas de seguridad.

6.13. Artículo 13 – Vigilancia

Se incrementa respecto al trimestre de la vigencia anterior debido al cambio de contrato con la empresa Nueva Era Ltda cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERSONAL UNIFORMADO NO ARMADO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 – 2026" y ajustes de incremento de acuerdo a la tasa de variación anual del IPC.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 16 de 31

ANEXO ECONÓMICO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-007-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERSONAL UNIFORMADO NO ARMADO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022 – 2026".

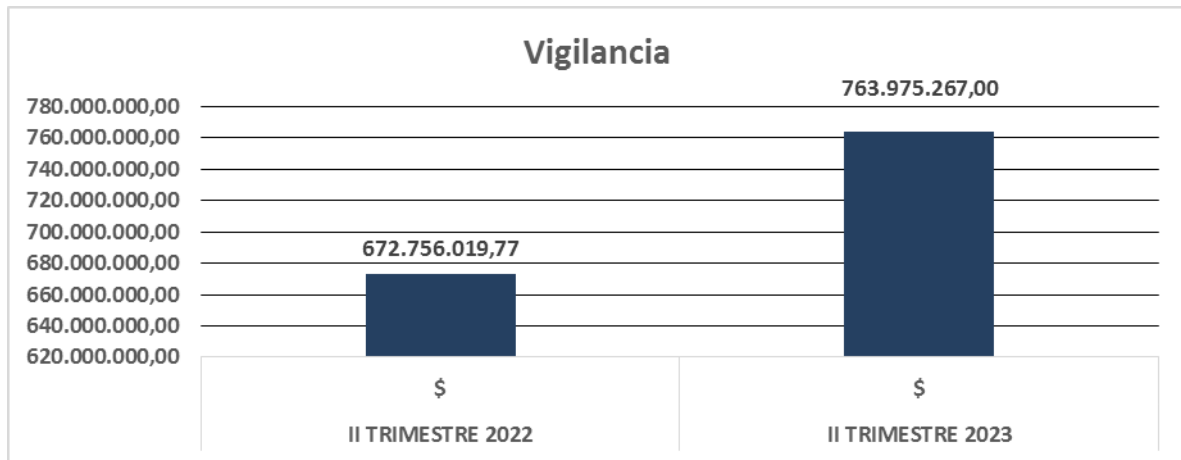
CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

ITEM	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. Servicios	VALOR MES SERVICIOS				
				VALOR UNITARIO	AYS	IVA	VALOR UNITARIO CON AYS E IVA	VALOR TOTAL CON AYS E IVA
1	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	11	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$106.602.969
2	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS PERMANENTE	7	\$4.598.570	\$367.886	\$94.363	\$5.060.818	\$35.425.726
3	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	5	\$3.065.713	\$245.257	\$62.908	\$3.373.878	\$16.869.390
4	OPERADOR DE MEDIOS	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$19.382.358
5	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$968.660	\$185.719	\$9.960.379	\$19.920.758
6	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2	\$2.627.754	\$289.053	\$55.419	\$2.972.226	\$5.944.452
7	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$2.627.754	\$210.220	\$53.922	\$2.891.896	\$2.891.896
8	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$8.806.000	\$880.600	\$184.045	\$9.870.645	\$9.870.645
TOTAL MENSUAL			31					\$216.908.194

ARTICULO 13. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Vigilancia	672.756.019,77	763.975.267,00	91.219.247,23	14%	No presenta austeridad

Fuente: Información Suministrada por la SUAD

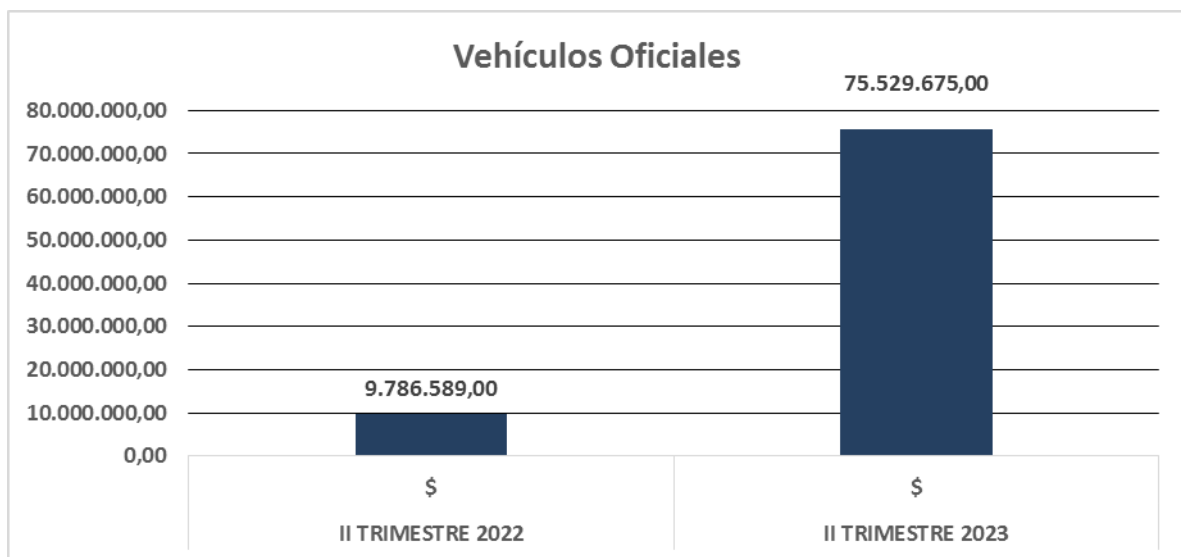
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 17 de 31



Recomendación:

La OCIN recomienda efectuar el respectivo seguimiento luego de su inclusión en el plan de austeridad del trimestre, junto con las estrategias, metas e indicadores contemplados en él.

6.15. Artículo 14 – Vehículos Oficiales



ARTICULO 14. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Vehículos Oficiales	9.786.589,00	75.529.675,00	65.743.086,00	672%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 18 de 31

INFORMACIÓN II TRIMESTRE DE 2023				
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
12/05/2023	COTIZACIÓN 40077	MANTENIMIENTO GENERAL VEHICULO PLACAS OBE776	\$ 5.158.421	
12/05/2023	COTIZACIÓN 40080	MANTENIMIENTO GENERAL VEHICULO PLACAS OBE781	\$ 4.104.948	
12/05/2023	COTIZACIÓN 40010	MANTENIMIENTO GENERAL VEHICULO PLACAS OBI985	\$ 9.969.914	
12/05/2023	COTIZACIÓN 40025	MANTENIMIENTO GENERAL VEHICULO PLACAS OCJ977	\$ 11.104.965	
03/05/2023	CRS 5069	LLANTAS CONTRATO No.192-2023	\$ 7.430.000	
17/05/2023	AR9019128620	COMBUSTIBLE	\$ 2.748.336	
31/05/2023	AR9019134053	COMBUSTIBLE	\$ 3.223.253	
18/06/2023	AR9019145923	COMBUSTIBLE	\$ 271.767	
18/06/2023	AR9019145950	COMBUSTIBLE	\$ 2.236.469	
19/05/2023	N17000557819	COMBUSTIBLE	-\$ 3.601	
22/06/2023	ORDEN DE SERVICIO 26803	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS	\$ 23.184.785	
24/05/2023	B2FE-54359	SOAT	\$ 278.200	
24/05/2023	B2FE-54360	DERECHOS MATRICULA	\$ 275.000	
24/05/2023	B2FE-54361	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 4.101.433	
24/05/2023	B2FE-54362	ACCESORIOS	\$ 2.401.188	
TOTAL			76.575.078	
DIFERENCIA			1.045.403,29	

Fuente: Creación Propia

• Información de vehículos

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Transportes, el Hospital cuenta con un total de 18 vehículos, así:

No.	Placa	Tipo de Vehículo
1	OBE779	Ambulancia Chevrolet DMAX
2	OCJ977	Ambulancia Chevrolet DMAX
3	OBI985	Ambulancia Chevrolet DMAX
4	OKZ989	Ambulancia Volkswagen Amarok
5	OCJ968	Bus Chevrolet NPR Banco de Sangre
6	OCJ950	Buseta Hyundai
7	OBE781	Chevrolet AVEO
8	OCJ918	Chevrolet AVEO
9	OBE776	Chevrolet AVEO
10	OKZ960	Chevrolet SAIL
11	64ACP	Motocarro Tipo PICO
12	ODS977	Renault KANGOO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 19 de 31

No.	Placa	Tipo de Vehículo
13	ODS978	Renault LOGAN
14	JQV027	Renault DUSTER
15	JQV028	Renault DUSTER
16	JQV029	Renault DUSTER
17	JQV030	Renault DUSTER
18	JQV031	Renault DUSTER

Fuente: Área de Transportes

Se evidencia información correspondiente a erogaciones por concepto de combustible y mantenimiento al parque automotor, sin embargo se refleja una diferencia la cual se requiere ser subsanada y justificada.

Condición

De igual manera se realizó un análisis al contrato 170 de 2023 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, de acuerdo a los soportes suministrados por la SUAD, existen conceptos en la cotización y que el proveedor anexa como soporte para la factura a cobrar, que no se encuentran en el anexo técnico y económico del contrato definitivo suscrito.

A continuación se demuestran algunos conceptos correspondientes al mantenimiento realizado a la Ambulancia marca Chevrolet DMAX con placas OBI985:

CENTRO CAR 19 LIMITADA		Cra 18 A 19 50 TEL: 3 424 183 - 3 423 726		FACTURA ELECTRÓNICA DE	
800,250,589 -1		C.C. CARRERA Lc. C-216 TEL: 2 902 053		VENTA FVEC 11530	
CLIENTE HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FECHA FACTURA 15/05/2023		FECHA VENCIMIENTO 14/06/2023	
NIT 830040258 0		ORDEN TRABAJO No. 300423		VEHICULO GENERAL GENERAL BLANCO	
DIRECCIO TV 3 49 02		PLACA: CTO 170-2023		KMS	
CIUDAD Bogotá D.C.		U Medida		Valor Unitario	Total
TELEFON 3486868		Cantidad	IVA	Valor Iva	
1 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BAJO CONTRATO 170-2023		1,00	Und.	14.265.475,63	14.265.475,63
2 SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BAJO CONTRATO 170-2023		1,00	Und.	11.228.851,26	11.228.851,26
Valor en Letras		VR MANO OBRA		11.228.851,26	
TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE		VR RESPUESTOS		14.265.475,63	
Total líneas o ítems: 2		SUBTOTAL		25.494.326,89	
ASUNTO		DESCUENTO		0,00	
15-19-00-CONTRATO170-2023-ichavez@homiil.gov.co		IVA		4.843.922,11	
		TOTAL FACTURA		30.338.249,00	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 20 de 31

 CENTRO CAR 19 LTDA EL MEJOR SERVICIO INTEGRAL A SU VEHÍCULO		VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX PLACA OBI985 AÑO 2014 ORDEN N° 40010 CILINDRADA 3.000 cc
CLIENTE	HOSPITAL MILITAR	
FECHA	Viernes 12 de mayo de 2023	

	CODIGO OPERACIÓN	MANO DE OBRA/SERVICIO	UNID TIEMP	ITEM	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VR. TOTAL
	MDO	REEMPLAZO CORREA ALTERNADOR	Hr	12	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00
	MDO	REEMPLAZO CORREA DE BOMBA HIDRÁULICA	Hr	12	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00
	MDO	REEMPLAZO CORREA COMPRESOR A/A	Hr	12	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00	\$ 6.317,00
	MDO	SERVICIO SOLDADURA ESPECIAL HERRAJE SOPORTE DE SILLAS	Hr		\$ 273.793,58	\$ 273.793,58	\$ 273.793,58
	MDO	SERVICIO DE TALLERÍA Y ADJUNTO DE SILLAS	Hr		\$ 580.385,80	\$ 580.385,80	\$ 580.385,80
	MDO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA RECLINABLE	Hr		\$ 453.176,08	\$ 453.176,08	\$ 453.176,08
	MDO	DESMONTAJE/MONTAJE MILLARÉ	Hr		\$ 700.406,75	\$ 700.406,75	\$ 700.406,75
	MDO	REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL	Hr		\$ 330.440,45	\$ 330.440,45	\$ 330.440,45
	MDO	REPARACIÓN ARNÉS CABLEADO DE ECU	Hr		\$ 613.675,92	\$ 613.675,92	\$ 613.675,92
	MDO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Hr	17	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	MDO	PURGA SISTEMA DE INYECCIÓN	Hr		\$ 236.029,37	\$ 236.029,37	\$ 236.029,37
	MDO	LAVADO EXTERIOR	Hr	132	\$ 4.013,00	\$ 4.013,00	\$ 4.013,00
	MDO	VERIFICAR TABLERO GENERAL DE FUSIBLES, CONTACTORES Y RELEVOS	Hr	75	\$ 3.349,00	\$ 3.349,00	\$ 3.349,00
	MDO	REVISIÓN SISTEMA DE ENCENDIDO	Hr	91	\$ 908,00	\$ 908,00	\$ 908,00
	MDO	CAMBIO Y PROGRAMACIÓN MÓDULO DE ENCENDIDO	Hr		\$ 354.987,80	\$ 354.987,80	\$ 354.987,80
	MDO		Hr		\$ 0,00	\$ -	\$ 0,00
	MDO		Hr		\$ 0,00	\$ -	\$ 0,00
		SUBTOTAL					\$ 3.799.627,10
		IVA			19%		\$ 721.929

Criterio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°170-2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-021-2023-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: CENTRO CAR 19 LTDA, identificado con NIT. 800.250.589-1, Representante Legal FABIO VINICIO TAMAYO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.085.376 de Bogotá.

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.800.000,00) incluido IVA, y demás tributos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

Fuente: Contrato 170-2023 Proceso de Selección Abreviada SA-021-2023-HOMIL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 21 de 31

Causa:

Posiblemente desconocimiento de los anexos técnicos y económicos del contrato suscrito. Puesto que el proveedor facturó servicios que no estaban contemplados en los compromisos contractuales.

Consecuencia:

Posiblemente un ente externo podría contemplarlo como un conflicto de interés

Observación:

De acuerdo a los soportes suministrados por la SUAD, existen conceptos en la cotización que el proveedor anexa como soporte para la factura a cobrar, que no se encuentran en el anexo técnico y económico del contrato definitivo suscrito.

Recomendaciones:

1. La OCIN recomienda hacer seguimiento de las multas, comparendos y demás sanciones vigentes impartidas por las autoridades competentes con el fin de garantizar cumplimiento del artículo respecto a la conveniencia y al ahorro del parque automotor.
2. Se requiere cuanto antes la revisión y seguimiento contractual de acuerdo a los conceptos cobrados vs los estipulados en el anexo técnico y económico del contrato suscrito.
3. Realizar un estudio de conveniencia de ahorro para cada uno de los vehículos que superan los 6 años de operación luego de la expedición de la matrícula.
4. Se recomienda validar y ajustar la programación de rodaje de los automotores en fines de semana y festivos; con el fin de dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, el cual reglamenta lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 22 de 31

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.

PROCEDIMIENTO	GESTIÓN TRANSPORTES	CÓDIGO	GL-TRAN-PR-01	VERSIÓN	02
		Página:	4 de 41		

• DISPOSICIONES PARA EMPLEO DE VEHÍCULOS

- Vehículos de Utilidad General.

- El coordinador responsable del Área de Transportes realizara la programación diaria en el formato código: **GL-TRAN-PR-01-FT-07**, que permita el empleo eficiente de los vehículos.
- El Área de Transportes cuenta con conductores civiles y militares que son nombrados en una orden mensual (Turnos de Servicio Mensual) de acuerdo a Formato Código: **GL-TRAN-PR-01-FT-09** que realiza el coordinador del Área de Transportes, firmada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico, con el fin informar al personal de conductores el horario (diurno o nocturno) en el que deben prestar su servicio.
- Todas las llaves de los vehículos deben permanecer en el Área de Transportes con el fin de tener un control de los vehículos, solo se entregaran en las siguientes situaciones.
 - ✓ Para realizar chequeo preventivo de Primer Escalón de acuerdo a lo ordenado.
 - ✓ Para realizar el traslado del funcionario de acuerdo a la Programación Diaria.
- Los duplicados de las llaves reposaran en el tablero del Área De Transportes.
- Como norma general los vehículos al término del servicio deben ser estacionados en el área del parqueadero de transportes, estos horarios varían de acuerdo a la programación diaria de acuerdo al formato programación diaria o a las necesidades urgentes que se requieran como (Laboratorio y banco de sangre).
- El horario para los conductores de vehículos de utilidad general están mencionados en formato Turnos De Servicio Mensual que realiza el coordinador del área de Transportes.
- Personal conductor de vehículos asignados de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas
- Personal conductor de vehículos de utilidad general y ~~vehículos de emergencia~~ de lunes a domingo las 24 horas del día repartidos de la siguiente forma
 - Turno mañana 07:00 a 14:00 horas
 - Turno tarde 14:00 a 21:00 horas
 - Turno noche 21:00 a 07:00 horas

• Vehículos Asignados.

- El vehículo asignado, en esencia, facilita al funcionario el cumplimiento de sus funciones inherentes al servicio y su utilización se hará de manera exclusiva para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de su cargo.
- Los vehículos asignados pueden ser parqueados en el lugar de residencia del subdirector y/o Director que lo tenga asignado, siempre y cuando el sitio esté localizado dentro de unidades militares. Sin embargo, el subdirector administrativo podrá autorizar que los vehículos sean parqueados en lugar diferente, previa solicitud del responsable del vehículo.
- Cuando el usuario de un vehículo salga a disfrutar vacaciones, el vehículo estará bajo la responsabilidad del Área de transportes.
- El horario del personal de conductores de los vehículos asignados está sujeto a la necesidad del funcionario del que este asignado.

Fuente: Procedimiento Gestión Transportes GL-TRAN-PR-01 V2

6.15. Artículo 15 – Ahorro en publicidad estatal

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa correspondiente al II Trimestre de 2022 y II Trimestre de 2023, registro de obligaciones bajo el concepto de Publicidad Estatal.

Recomendación:

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Subdirección de Docencia para dar cumplimiento al siguiente artículo que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 23 de 31

como. agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.

b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.

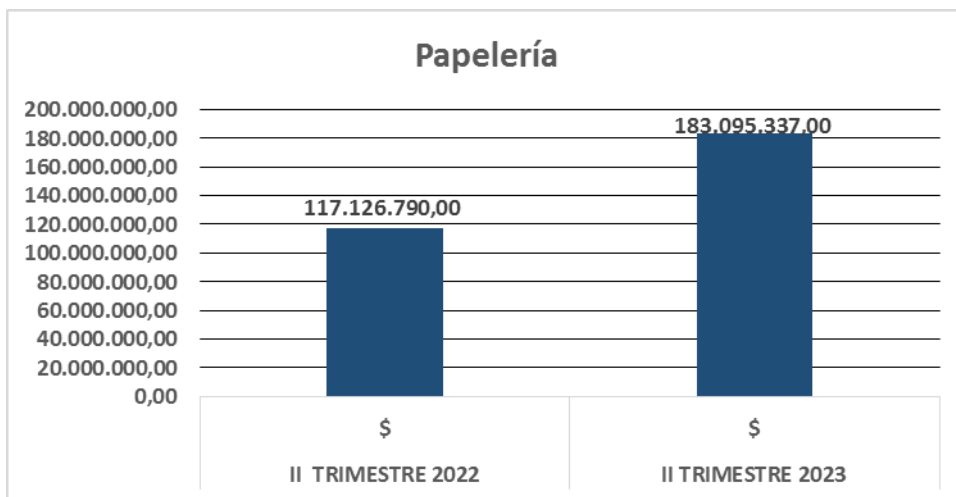
En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.

6.16. Artículo 16 – Papelería y telefonía

- **Papelería**

ARTICULO 16. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Papelería	117.126.790,00	183.095.337,00	65.968.547,00	56%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO		FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		Página 24 de 31

ARTICULO 16. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022 \$	II TRIMESTRE 2023 \$	Variación		CUMPLIMIENTO	OBSERVACION SUAD	
			\$	%			
Telefonia Colombia Móvil	10.785.776,00	6.750.000,00	-4.035.776,00	-37%	Si presenta austeridad	Tal análisis fue presentado por la SUAD en los siguientes términos: "...Presenta austeridad del 37% de acuerdo a que se realizó la disminución de 40 líneas telefónicas móviles, adicionalmente el plan es cerrado".	
Telefonia Internet	117.126.790,00	121.051.743,00	3.924.953,00	3%	No presenta austeridad	No presenta austeridad dado el incremento anual que establece la empresa de telecomunicaciones. Este rubro corresponde al pago de servicio de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	Valor reportado para el II trimestre de 2022 coincide con el valor reportado por el concepto de papelería
TOTAL	127.912.566,00	127.801.743,00	-110.823,00	-34%			

De acuerdo con la información suministrada por la SUAD para los II trimestres comparativos vigencias 2022-2023, Su aumento obedece a:

- El proveedor TITAN incumplió parte del contrato para la vigencia 2022, por tal motivo los bienes que ingresaron fueron en menor cantidad.
- Los precios de útiles de escritorio y papelería negociados para esta vigencia incrementaron en un valor porcentual promedio del 30%, en comparación con el año anterior.

Recomendación

Se recomienda socialización periódica de la Directiva Permanente o Transitoria No. 002 del 15 de marzo de 2022; con el fin de concientizar al ahorro y utilización de papel reciclable cuando se trate de comunicaciones o documentos que no impliquen remitirse fuera de la entidad.

6.17. Artículo 17 – Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

De acuerdo a la información reportada por la SUAD no se presentó ninguna erogación por éste concepto dado que el único pago anual que se realiza en la vigencia por concepto de afiliación de clínicas y hospitales se realiza en el mes de marzo.

6.18. Artículo 18 – Austeridad en eventos y regalos corporativos, Souvenir o recuerdos.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el II Trimestre de 2022 y II Trimestre de 2023, registro de obligaciones para el concepto de Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir O Recuerdos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 25 de 31

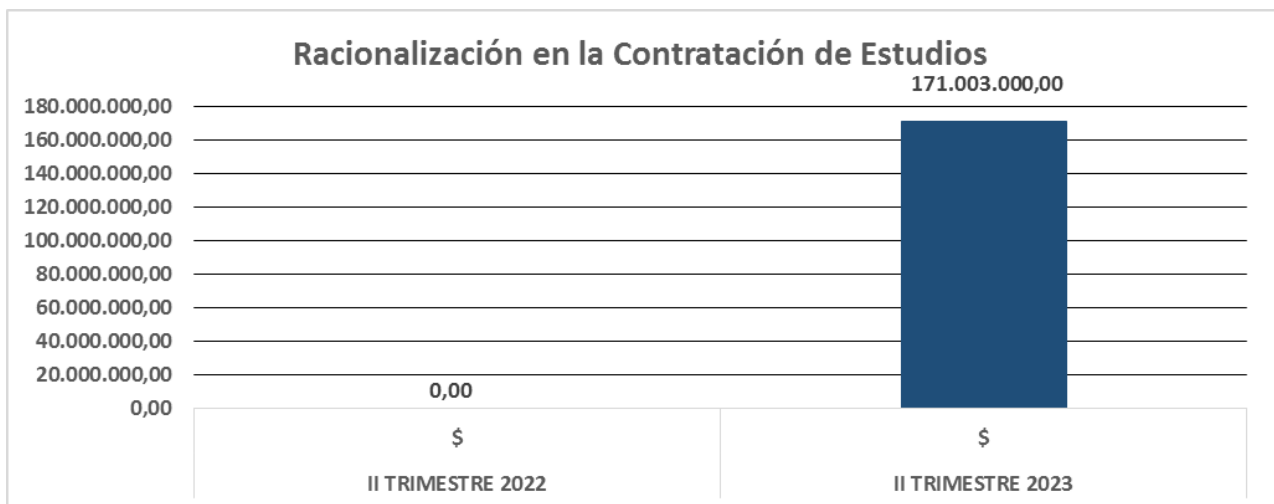
6.19. Artículo 19 – Condecoraciones

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.20. Artículo 20 – Racionalización en la Contratación de Estudios

La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 20. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Racionalización en la Contratación de Estudios	0,00	171.003.000,00	171.003.000,00	100%	No presenta austeridad



Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Corresponde al segundo pago del contrato 216 de 2022 por valor de \$171.003.000, cuyo objeto es "DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA"

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO				
Ítem	Descripción	Und	Cant	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV CON UN ÚNICO SISTEMA EL CUAL DEBE SER CAPAZ DE CUBRIR LAS ÁREAS ANEXAS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y EL EDIFICIO FE EN LA CAUSA AL MOMENTO DE SU VINCULACIÓN AL SISTEMA	Global	1	\$ 285.005.000,00

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 26 de 31

Recomendación:

La OCIN recomienda efectuar el respectivo seguimiento con el fin de dar total cumplimiento al siguiente artículo que contempla el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.

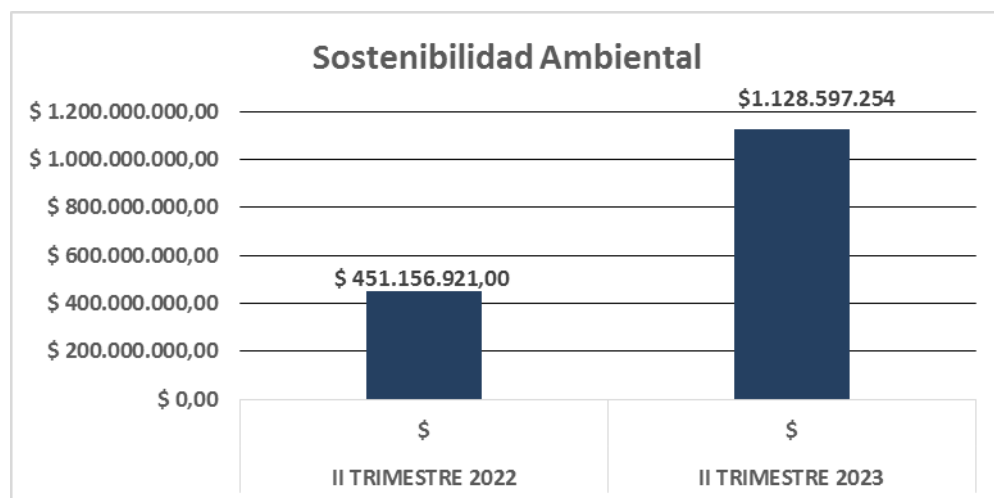
6.21. Artículo 21 – Sostenibilidad ambiental

Condición:

La SUAD presenta la información del trimestre II-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 21. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023	II TRIMESTRE 2022	II TRIMESTRE 2023	Variación		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Sostenibilidad Ambiental	\$ 451.156.921,00	\$ 1.128.597.254,00	677.440.333,00	150%	No presenta austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 27 de 31



Bogotá, D.C.,

Doctor

Hugo Jairo Robles Hernández

Jefe del Sector Defensa Oficina de Control Interno

Hospital Militar Central

Asunto: Hallazgos Inspecciones conjuntas Diciembre.

Respetuosamente me dirijo a la oficina de control interno del hospital militar central dando respuesta al oficio de ID 275742 de fecha 29-08-2023 por el cual se Solicita la información detallada correspondiente a los trimestres I y II de las vigencias 2022 y 2023 del rubro de sostenibilidad ambiental, con su respectiva justificación de incremento o disminución junto con las acciones y estrategias implementadas encaminadas al ahorro y los soportes que respaldan el rubro definitivo.

A continuación se adjunta el detalle de cada uno de los rubos destinados para gestión ambiental en los cuales se incluyen los servicios públicos para el I y II trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		Valor	Variación
I TRIMESTRE	2023	\$ 1.730.038.243	↑ 46%
	2022	\$ 930.879.580	
II TRIMESTRE	2023	\$ 1.718.678.423	↑ 21%
	2022	\$ 1.469.830.743	

Fuente: Información reportada por la Unidad de Apoyo Logístico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 28 de 31

Criterio:

Artículo 21. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

DECRETO

444

DE 2023

Página 8 de 8

Continuación del Decreto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

Fuente: Decreto 444 del 29 de marzo de 2023

Causa:

Posiblemente falta de control de los registros y/o erogaciones que hacen parte integral de éste artículo.

Consecuencia:

Reporte de información errónea a entidades de vigilancia y control

Observación:

Se evidencian diferencias significativas en cada uno de los informes remitidos a la Unidad de Talento Humano, para su consolidación y envío a la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar seguimiento e informe dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA.

Se ha reiterado en informes anteriores sin ninguna justificación ni soportes.

Recomendación:

Se recomienda a la Subdirección Administrativa y a todas las dependencias del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, continuar con las estrategias de nuevos hábitos y uso adecuado de los recursos, al igual que con las campañas y sensibilizaciones que proporcionan un cuidado al medio ambiente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 29 de 31

Establecer y sustentar diferencias reportadas de acuerdo a la información remitida y radicada a través del ID 251709 del 13 de abril de 2023, ID 259349 del 25 de mayo de 2023; adicional sustentar la diferencia importante reportada según la información suministrada para el II trimestre de 2023.

No obstante, las cifras reportadas en el Oficio No. 276217 del 31 de agosto de 2023, no son consistentes con la información enviada en días anteriores, por tanto existe una incertidumbre en el resultado.

Se recomienda el envío de los soportes de cada uno de los meses de acuerdo al trimestre evaluado e incluir los valores de cada servicio.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 30 de 31

7. CONCLUSIONES

- a. Se evidencia la prelación de encuentros virtuales cuando las actividades así lo permiten.
- b. Continuar con el seguimiento de acuerdo a las estrategias y metas establecidos en el desarrollo de actividades que permitan la optimización de recursos y su respectiva medición con las metas e indicadores acorde a la operatividad en cada una de las unidades.
- c. Existe una irregularidad de acuerdo a los conceptos descritos en el contrato vs lo facturado según contrato 170-2023, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 31 de 31

8. RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación c. plasmada en el informe anterior la consolidación oportuna de la información por cada una de las áreas y/o unidades “La OCIN recomienda que la SUAD recaude y consolide la información oportunamente de sus correspondientes Áreas y Unidades, y proceder a remitir a la OCIN información útil, completa y en los tiempos establecidos con el fin de dar cumplimiento a los informes de ley, los cuales están sustentados en el plan anual de auditoria vigencia 2023.”
- Se recomienda mantener las medidas encaminadas al cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, relacionadas a la racionalización y buenas prácticas en el uso de los bienes y recursos con los que cuenta el HOMIL
- De acuerdo a lo contemplado en la Directiva 02 de 2023, en la cual se establece que quedarán sin efecto las anteriores Directivas Presidenciales de austeridad, se recomienda implementar los nuevos lineamientos que desde el Gobierno Nacional sean expedidos al respecto en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, conforme a la reglamentación recientemente expedida para la vigencia 2023 (Decreto 444 de 2023).
- Se recomienda continuar desarrollando medidas y estrategias que garanticen la sostenibilidad ambiental.
- Para la racionalización en la contratación de estudios, se recomienda verificar si existen otros estudios con el mismo o similar objeto, antes de contratar estudios y diseños.
- Mantener las acciones implementadas para el uso racional de los vehículos asignados para la operación en la entidad.
- Fomentar el uso de vehículos y medios de transportes sostenibles, desde el Área de Capacitación y Bienestar continuar con las campañas que incentiven el uso de bicicletas y otros medios de transporte que no emitan gases contaminantes.
- La OCIN recomienda que durante la vigencia 2023, se generen campañas informativas relacionadas con las nuevas directrices establecidas en la Directiva Presidencial 02 de 2023 y Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, con el fin de promover una cultura de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Establecer y diseñar plan de mejoramiento a cada una de las áreas y/o servicios de acuerdo a las recomendaciones señaladas en el presente informe.
- Se recomienda se evalúe la posibilidad que la Subdirección Administrativa retome el seguimiento y reporte de información de austeridad en el gasto; con el fin de que las áreas y/o unidades del HOMIL cumplan con las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y otros entes externos.

Elaboró:



SANDRA MILENA OLIVEROS S.
Contadora Especialista OPS